



## CONVOCATORIA DE UNA BECA DE FORMACIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, ADSCRITA AL INSTITUTO DE HUMANISMO Y TRADICIÓN CLÁSICA

El Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de León, convoca una Beca de Formación con destino en el Instituto de Humanismo y Tradición Clásica, que se regirán de acuerdo con las siguientes bases:

### 1ª - OBJETIVO Y NATURALEZA DE LA BECA

- El objetivo de esta beca es completar la formación práctica de los estudiantes a través de la colaboración con el Servicio de Apoyo a la Investigación correspondiente, para lo cual el beneficiario de la beca realizará el Programa de Formación anexo a la presente convocatoria.
- La concesión y disfrute de esta beca de formación no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma ni a becas de otra naturaleza.
- De acuerdo a lo establecido en el R.D. 1493/2011 de 24 de octubre (BOE 259 de 27/10/2011), el beneficiario de la beca será dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, quedando acogidos a la acción protectora del mismo, con la única exclusión de la protección por desempleo.

### 2ª - REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- Ser estudiantes de último curso de Grado y Licenciatura de ramas de Ciencias Sociales y Humanidades que hayan superado más del 90% de los créditos.
- Estar en posesión de alguno de los títulos de graduados, máster, licenciado o diplomado en las ramas de Ciencias Sociales y Humanidades, que hayan finalizado estos estudios entre los años 2013-2015.
- Ser alumnos del Máster de investigación del Instituto de Humanismo y Tradición Clásica de la Universidad de León.

### 3ª - DOTACIÓN ECONÓMICA Y DURACIÓN DE LA BECA

- La dotación económica de esta beca es de 400 € mensuales, que se harán efectivos al finalizar cada mensualidad.
- La duración de la beca es anual, con fecha de inicio 16/11/2015 y fecha fin 15/11/2016.
- El periodo de disfrute de la beca podrá prorrogarse en función del aprovechamiento del Becario, previo informe favorable del Director del Servicio y la autorización expresa del Vicerrector de Investigación.



#### 4ª - INCOMPATIBILIDADES

- El disfrute de las beca al amparo de esta convocatoria es **incompatible** con cualquier otro trabajo remunerado o beca financiada con fondos públicos o privados a tiempo completo.

#### 5ª - FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

- El plazo de presentación de solicitudes será del **22 de octubre al 3 de noviembre de 2015**.
- Se presentarán en el Registro General de la Universidad de León, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación.
- Las solicitudes se presentarán acompañadas de la siguiente documentación:
  - a) Currículum Vitae con indicación de estudios y/o cursos realizados, publicaciones, becas obtenidas, trabajos de investigación desarrollados y cualquier otra actividad o mérito que el candidato considere oportuno alegar.
  - b) Fotocopia del DNI.
  - c) Certificado de notas.
  - d) Méritos que se estimen oportunos, relativos al proceso de selección que deberán ser justificados mediante documentos acreditativos y relacionados en el propio currículum (fotocopia de cursos, seminarios,...).

#### 6ª - RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

- La convocatoria será resuelta por una comisión de selección formada por:
  - o El Vicerrector de Investigación.
  - o El Director de Área de Institutos y Servicios de Investigación.
  - o El Director del Instituto de Investigación correspondiente.
- Para la adjudicación de la beca, se utilizarán los criterios de selección que a continuación se exponen:
  - o Titulación y expediente académico.
  - o Otros méritos, preferentemente aquellos relativos a los conocimientos a los que se hace relación en los requisitos de los solicitantes.
  - o Los candidatos a esta beca podrán ser convocados a la realización de una prueba teórico/práctica y/o entrevista personal. La fecha de realización de la prueba se comunicará con suficiente antelación.
- La propuesta de resolución incluirá el listado priorizado de candidatos propuestos y se formulará antes de que transcurra un mes desde la fecha de finalización de presentación de las solicitudes.
- En caso de que no se llevase a cabo la resolución de la concesión en el plazo señalado o en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes.



#### 7ª - OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- El becario deberá dedicar un mínimo de **cuatro horas diarias** a su formación en aquellas actividades relacionadas con el Servicio de Apoyo a la Investigación y en el horario que les asigne el Responsable del mismo y de acuerdo con este Vicerrectorado.
- Deberá asimismo presentar un informe de su actividad al final de la beca en este Vicerrectorado.

#### 8ª - RENUNCIA O BAJA Y SUPLENCIAS

- La renuncia o baja del becario deberán comunicarse al Vicerrector de Investigación en el mismo mes en que se produzcan.
- Si se produce la renuncia o baja del becario durante los primeros 6 meses de disfrute de la misma, podrá ocupar la vacante el candidato que figura como suplente. En caso de sustitución, el periodo transcurrido será irrecuperable a efectos de duración de la beca.

Las discrepancias que pudieran derivarse de la interpretación de estas bases y de su aplicación, serán resueltas por la Comisión de Selección.

En León, a 21 de octubre de 2015.

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN,



Fdo.: Alberto José Villena Cortés



### PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA BECA CONVOCADA

Seguendo lo establecido en el R.D. 1493/2011 de 24 de octubre (BOE 259 de 27/10/2011), los becarios deberán ser dados de alta en la Seguridad Social y deberán desempeñar las actividades de formación y de colaboración de acuerdo con los requerimientos que se establecen en el siguiente Programa de Formación<sup>i</sup>:

- Características de la formación:

- Las líneas y prioridades se definirán en detalle por parte del Instituto de Humanismo y Tradición Clásica, de acuerdo con la memoria presentada por el solicitante que obtenga la beca.
- Asesoramiento en el Estudio y edición de textos de los siglos XVI-XIX.
- Organización, gestión y recuperación de material bibliográfico, documental y fotográfico.
- Asistencia a cursos organizados por el IHTC o por la propia Universidad.
- Formación práctica.
- Colaboración en tareas del Instituto

- Objetivos:

- Desarrollo de la memoria de investigación presentada, bajo la supervisión del tutor
- Formación en cursos específicos patrocinados por las ULE o por el propio IHTC
- Colaboración en organización bibliográfica y documental del Instituto.
- Colabora en otras tareas propias del Instituto (organizativas, docentes, etc.)
- Colaboración en publicaciones

- Datos del Tutor<sup>ii</sup>:

Nombre: Jesús  
Apellidos: Paniagua Pérez  
Cargo: Director del IHTC  
Unidad o centro de destino: IHTC

- Sistema de tutoría: semanal los tres primeros meses y quincenal hasta finalizar el periodo.

- Evaluación de la formación<sup>iii</sup>:

Evaluación de la formación<sup>iv</sup>: Finalizados los tres primeros meses el becario presentará una memoria del trabajo realizado y un cronograma de desarrollo hasta finalizar el periodo, lo que será evaluado tanto por el tutor como por la comisión de calidad del Instituto.

Al final del periodo presentará una memoria, que será evaluada por la comisión de calidad del Instituto.

- Calendario de las acciones formativas previstas:

- Desarrollo habitual de lunes a viernes en horario de mañana (4 horas).
- Otras acciones dependerán de los calendarios que establezca el Instituto o la Universidad para algunas actividades formativas.

El Director del Servicio de .....,

Fdo.: Eduardo Álvarez Palacio  
Subdirector del Instituto de Humanismo y Tradición Clásica



---

<sup>i</sup> El Programa de Formación lo elaborará y aprobará el Director del Servicio o tutor que dirija la actividad formativa.

<sup>ii</sup> Con el fin de facilitar su proceso de formación, las personas adjudicatarias de las becas contarán con el asesoramiento, orientación y dirección de un tutor/a, que definirá y supervisará las actividades a realizar, así como la formación que deberá recibir según el Plan de formación de cada unidad. A este respecto, será obligatoria la superación de la evaluación de las actividades de formación indicadas.

<sup>iii</sup> El titular de la unidad convocante, a propuesta justificada de la Comisión de Selección, podrá revocar la concesión de la beca, si el beneficiario no realiza en plazo y forma las tareas asignadas o si los resultados de la evaluación efectuada por el tutor correspondiente y avalados por el responsable de la unidad, no son positivos.

<sup>iv</sup> El titular de la unidad convocante, a propuesta justificada de la Comisión de Selección, podrá revocar la concesión de la beca, si el beneficiario no realiza en plazo y forma las tareas asignadas o si los resultados de la evaluación efectuada por el tutor correspondiente y avalados por el responsable de la unidad, no son positivos.